Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
Fecha de expedición: 26/07/2024 - 10:25:39 AM

Recibo No.: 0026896694 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AjicddwdbdfEkmpl

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CESDE S.A.S.

Sigla: CESDE

Nit: 890913319-1

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

## MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-018556-12
Fecha de matrícula: 15 de Febrero de 1974
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 49 41 09
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@cesde.edu.co
juridica@cesde.edu.co
Teléfono comercial 1: 4808822
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 49 41 09
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@cesde.edu.co
juridica@cesde.edu.co
Teléfono para notificación 1: 4808822
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CESDE S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Recibo No.: 0026896694 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AjicddwdbdfEkmpl

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 127, otorgada en la Notaría 3 de Medellín, en enero 16 de 1974, inscrita en esta Cámara de Comercio en febrero 15 de 1974, en el libro IX, folio y No. 8238, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

ARBOLEDA, FRANCO & VELEZ CIA. LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Escritura Pública No.3.545 del 26 de octubre de 1976, de la Notaría 3a. de Medellín, registrada el 29 de octubre de 1976, libro 9o., folio 400 bajo No.2018, mediante la cual cambio su razón social por la de:

FRANCO & VELEZ CIA. LTDA.

Escritura Pública No. 1912 de mayo 20 de 2004, de la Notaría 4a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 22 de julio de 2004, en el libro 9o, bajo el No. 7159, por medio de la cual la sociedad cambia su denominación social, la cual quedará así:

FRANCO Y VELEZ CESDE CIA LTDA, y utilizará la Sigla CESDE LTDA.

Escritura Pública No. 3139 de octubre 31 de 2007, de la Notaría 7a. de Medellín, registrada en esta entidad el 11 de diciembre de 2007, en el libro 9o bajo los Nros 14893 y 14894, mediante la cual entre otras reformas la sociedad se transformó al tipo de las anónimas bajo la denominación de:

CESDE S.A, Podrá actuar bajo la sigla CESDE

Escritura Pública No.7203 del 24 de diciembre de 2012, de la Notaria 25a., de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2012, en el libro 9., bajo el No.23422, mediante la cual se perfecciona el proyecto de escisión por absorción, en donde la sociedad CESDE S.A. (ESCINDIDA)(18556-4) transfiere parte de su patrimonio a la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad FRANK LOBET & CIA S.C.A. (BENEFICIARIA) (411019-7). La sociedad escindente no se disuelve.

Extracto de Acta No. 30 del 17 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 14 de mayo de 2020, bajo el número 9647 del libro IX del registro mercantil, mediante la cual la sociedad se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, y en consecuencia se denominará:

CESDE S.A.S.
Sigla: CESDE

Por Extracto de Acta No.31 del 01 de agosto de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2020, con el No.26923 del Libro IX, se aprueba el compromiso de Fusión por absorción entre las sociedadades CESDE S.A.S. (018556-12 ) como absorbente y AVANCRÉDITO S.A.S. (382076-12) como absorbida.

**TERMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social principal de la Sociedad será la prestación de servicios educativos, dando prioridad a la formación para el trabajo y el desarrollo humano. La Sociedad buscará despertar el potencial de las personas mediante una formación de alta calidad técnica y humana, que sea de pertinencia para el mundo del trabajo y permita la consolidación y expansión de la clase media, contribuyendo así, al desarrollo del país.

Igualmente, la Sociedad podrá adquirir acciones, cuotas, partes de interés social, o invertir en sociedades, entes, organizaciones, fondos o cualquier otra figura legal que permita la inversión de recursos y que se encuentre relacionada con las actividades del objeto social o que sea afín a los intereses de la Sociedad. También podrá invertir en toda clase de títulos valores de libre circulación en el mercado y de valores en general.

De igual manera, la Sociedad podrá presentarse a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacer las ofertas

correspondientes, bien sea a título individual o mediante estructuras plurales, tales como consorcios o uniones temporales.

Para la realización del objeto social transcrito, la Sociedad podrá, por sí sola o en cooperación con personas naturales o jurídicas, desarrollar las siguientes actividades y operaciones conexas:

a) Adquirir, enajenar, arrendar, administrar, explotar, gravar, entregar en fiducia o en encargo fiduciario, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y en general, los bienes que componen el patrimonio social; y limitar el dominio de los mismos.

b) Contratar personal, celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones de carácter comercial o civil, y subcontratar servicios que sean necesarios para el desarrollo del objeto social.

c) Suministrar servicios en las áreas relacionadas con las actividades, experiencia y conocimiento de la Sociedad.

d) Obtener préstamos, con o sin garantía de los bienes sociales, y conceder préstamos, con garantía o sin ella, sin que implique el desarrollo de actividades de intermediación financiera.

e) Girar, dar, aceptar, endosar, negociar, enajenar, pagar, cobrar o ceder, a cualquier título, toda clase de instrumentos negociables o títulos valores; y en general efectuar, toda clase de operaciones financieras.

f) En general, podrá celebrar y ejecutar todas las operaciones y negocios que considere convenientes para los intereses de la misma, los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de las actividades que desarrolla la Sociedad.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad tendrá un objeto social indeterminado, por lo que podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita dentro del territorio colombiano o en el extranjero, sin importar su naturaleza.

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Aprobar la destinación, en calidad de mutuo o préstamo, de suma alguna de los fondos de la Sociedad.

- Aprobar cualquier empréstito en dinero a cargo de la Sociedad por monto superior al equivalente a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la respectiva operación.

- Autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes muebles o inmuebles, o de activos estratégicos, que conforman el patrimonio de la Sociedad.

- Autorizar cualquier acto o contrato por medio del cual la Sociedad garantice o avale obligaciones de terceros.

**CAPITAL**

CAPITAL AUTORIZADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $10.000.000.000,00 |
| No. de acciones | : | 10.000.000,00 |
| Valor Nominal | : | $1.000,00 |

CAPITAL SUSCRITO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $4.469.506.000,00 |
| No. de acciones | : | 4.469.506,00 |
| Valor Nominal | : | $1.000,00 |

CAPITAL PAGADO

| | | |
|---|---|---|
| Valor | : | $4.469.506.000,00 |
| No. de acciones | : | 4.469.506,00 |
| Valor Nominal | : | $1.000,00 |

ADJUDICACION: Mediante escritura No.243 del 5 de febrero de 2004, de la Notaría 5a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 24 de febrero de 2004, en el libro 9o., bajo el No.1774 se llevó a efecto el trabajo de partición y adjudicación de bienes dentro del proceso de sucesión del

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

señor NELSON FRANCO PARRA.

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

RECTOR: La representación legal de la Sociedad y la administración de los negocios sociales estarán a cargo de un Rector.

PARÁGRAFO 1: Rector Suplente. El Rector tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en un asunto determinado. En el ejercicio de su cargo tendrá las mismas facultades, limitaciones y responsabilidades del Rector.

PARÁGRAFO 2: Todos los empleados de la Sociedad, a excepción del Auditor Interno, en caso de que existiere, y del Revisor Fiscal y de los dependientes de éste, estarán subordinados al Rector en el desempeño de sus cargos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES: Son funciones del Rector las siguientes:

a) Representar legalmente a la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios.

a. Celebrar y ejecutar, en nombre de la Sociedad, todos los actos, contratos y operaciones que se requieran para el desarrollo del objeto social, para lo cual tendrá en cuenta las limitaciones establecidas en los presentes Estatutos.

b. Autorizar con su firma todos los documentos que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad.

c. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, cuyo nombramiento o remoción no corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, creando los cargos que juzgue necesarios para su buena marcha, reglamentar sus funciones, velar por su buen desempeño, fijar sus asignaciones, y determinar las sanciones a que hubiere lugar, conforme a los presentes Estatutos, el Reglamento Interno de Trabajo, Código de Buen Gobierno y de Conducta y Ética, y demás normas concordantes.

b) Autorizar los estados financieros de períodos intermedios, especiales o de prueba, y de fin de ejercicio, los informes de la administración y demás de ley, y el proyecto sobre distribución de utilidades o cancelación de pérdidas que debe presentar a la Junta Directiva, para posteriormente ser aprobados en sede de la Asamblea General de Accionistas.

c) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la Sociedad.

d) Convocar a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario.

e) Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales, para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos.

f) Presentar y firmar los documentos relativos a licitaciones, concursos públicos o privados, en el país o en el exterior, y hacer las ofertas correspondientes, bien sea a título individual o mediante estructuras plurales, tales como consorcios o uniones temporales; sin importar el monto y naturaleza de la licitación.

g) Otorgar poderes generales o especiales para asuntos administrativos, comerciales, aduaneros, financieros, contables, tributarios, judiciales o extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad, tanto a nivel nacional como internacional.

h) Mantener adecuada y oportunamente informada a la Junta Directiva sobre la marcha de los negocios sociales, suministrando todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades.

i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

j) Aprobar o modificar las políticas que se estimen necesarias, y que no correspondan a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva, para el correcto desarrollo del objeto social.

k) Cumplir y hacer cumplir las normas de Buen Gobierno, de Conducta y

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Ética adoptadas por la Sociedad.

l) Las demás que se le adscriban en estos Estatutos, en las leyes o que no están asignadas a otro órgano administrativo de la Sociedad.

PARÁGRAFO: El Rector y el Rector Suplente requerirán previa aprobación de la Junta Directiva para ejercer las siguientes funciones:

b) Comprar y/o vender acciones de la Sociedad.

c) Destinar y otorgar, en calidad de mutuo o préstamo, suma alguna de los fondos de la Sociedad, por cualquier cuantía.

d) Aprobar cualquier empréstito en dinero a cargo de la Sociedad por monto superior al equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la respectiva operación.

e) Adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, o activos estratégicos, que conforman el patrimonio de la Sociedad.

f) Celebrar actos, contratos u operaciones por cuantías superiores al equivalente de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

g) Autorizar cualquier acto o contrato por medio del cual la Sociedad garantice o avale obligaciones de terceros.

h) Los demás actos, contratos u operaciones que según lo establecido en los presentes Estatutos le estén prohibidos.

FACULTAD: En el Rector se entiende delegado el más amplio mandato para administrar la Sociedad y por consiguiente está facultado para celebrar o ejecutar, sin otra limitación que la establecida en los Estatutos Sociales, todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social, o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

El Rector queda investido de poderes especiales para transigir, comprometer y arbitrar los negocios sociales, promover acciones

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

judiciales e interponer todos los recursos que fueren procedentes conforme a la ley, recibir, sustituir, adquirir, otorgar y renovar obligaciones y créditos, dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales y delegarles facultades, otorgar mandatos y sustituciones con la limitación que se desprende de los Estatutos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Rector para la celebración de actos, contratos u operaciones que exceda al equivalente de dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOMBRAMIENTOS**

REPRESENTANTES LEGALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| RECTOR (REPRESENTANTE LEGAL) | FELIPE ANDRES GIL BARRERA<br>DESIGNACION | 71.774.308 |

Por Acta número 155 del 22 de noviembre de 2017, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 25 de enero de 2018, en el libro 9, bajo el número 1462

| | | |
|---|---|---|
| RECTOR SUPLENTE (REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE) | JULIAN ALEXANDER HIGUITA GOMEZ<br>DESIGNACION | 1.017.181.228 |

Por Extracto de Acta número 174 del 28 de enero de 2020, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 20 de febrero de 2020, en el libro 9, bajo el número 4943

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| ESTEBAN MOLINA CARDENAS | C.C. 8.061.246 |
| ANA CRISTINA ABAD RESTREPO | C.C. 43.589.624 |

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | |
|---|---|
| ANDRES FELIPE ROLDAN GIRALDO | C.C. 71.741.429 |
| MARIA CAROLINA LAVERDE VASQUEZ | C.C. 43.220.327 |
| JUAN MANUEL RESTREPO | C.C. 1.017.157.777 |
| LUCAS YEPES BERNAL | C.C. 71.311.935 |
| CAMILO LOPEZ ARROYAVE | C.C. 71.377.835 |

SUPLENTES
NOMBRE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE
VACANTE

Por Acta No. 29 del 29 de noviembre de 2019, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2019, con el No. 34061 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| ANA CRISTINA ABAD RESTREPO | C.C. 43.589.624 |
| LUCAS YEPES BERNAL | C.C. 71.311.935 |

SUPLENTES

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| VACANTE | |
| VACANTE | |
| VACANTE | |
| VACANTE | |
| VACANTE | |
| VACANTE | |

Por Extracto de Acta No. 32 del 13 de noviembre de 2020, de la Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2020, con el No. 27693 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| JUAN MANUEL RESTREPO | C.C. 1.017.157.777 |

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Extracto de Acta No. 33 del 8 de febrero de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2021, con el No. 45 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| MARIA CAROLINA LAVERDE VASQUEZ | C.C. 43.220.327 |

Por Extracto de Acta No. 36 del 28 de marzo de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2022, con el No. 16035 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| ANDRES FELIPE ROLDAN GIRALDO | C.C. 71.741.429 |

Por Acta No. 37 del 6 de septiembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2022, con el No. 35076 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| ESTEBAN MOLINA CARDENAS | C.C. 8.061.246 |

Por Extracto de Acta No.38 del 24 de enero de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2023, con el No.4155 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPAL

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|
| CAMILO LOPEZ ARROYAVE | C.C. 71.377.835 |

**REVISORES FISCALES**

Por Extracto de Acta No.30 del 17 de marzo de 2020, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2020,

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con el No.10414 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| FIRMA REVISORA FISCAL | ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. | NIT. 860.008.890-5 |

Por Comunicación del 10 de junio de 2020, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2020, con el No.11765 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | LAURA JIMENA RESTREPO HERNANDEZ | C.C. 1.036.654.087<br>T.P. 221370-T |

Por Comunicación del 13 de diciembre de 2022, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2022, con el No. 44213, del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | MARIA CAMILA MAZO QUICENO | C.C. 1.234.989.057<br>T.P. 283351-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCION |
|---|---|
| E.P. No.3545 26/10/1976 Not. 3 Med. | |
| E.P. No. 901 21/03/1978 Not. 3 Med. | |
| E.P. No.5249 18/12/1989 Not.16 Med. | |
| E.P. No.3802 16/10/1990 Not.11 Med. | |
| E.P. No.1180 11/04/1991 Not.11 Med. | |
| E.P. No.6514 01/12/1993 Not. 4 Med. | |
| E.P. No.2359 14/05/1997 Not. 4 Med. | |
| E.P. No.2220 05/06/2002 Not. 4 Med. | |
| E.P. No.1439 21/04/2004 Not. 4 Med. | |
| E.P. No.1912 20/05/2004 Not. 4 Med. | |
| E.P. No.2175 09/06/2005 Not. 4 Med. | |

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

E.P. No.3139 31/10/2007 Not. 7 Med.
E.P. No.2540 26/06/2009 Not. 4 Med.
E.P. No.2628 06/07/2011 Not. 4 Med.
E.P. No.7203 24/12/2012 Not. 4 Med.
E.P. No.1097 11/04/2013 Not. 4 Med.
E.P. No. 44 12/01/2018 Not. 4 Med.
Ext.Acta No. 30 17/03/2020 Asamblea 9647 14/05/2020 del Libro IX
Ext.Acta No. 31 01/08/2020 Asamblea 26923 25/11/2020 del Libro IX
Ext.Acta No. 33 08/02/2021 Asamblea 5442 25/02/2021 del Libro IX
Ext.Acta No. 35 07/09/2021 Accionista 40788 30/12/2021 del Libro IX
Ext.Acta No. 39 31/03/2023 Asamblea 19547 23/05/2023 del Libro IX

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: FUNCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 17 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37045 30/12/2019
MODIFICACION: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 07 DE 2023

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9669 22/03/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

018556 12 CESDE S.A.S.
SIGLA: CESDE
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: PROPIEDAD DEL 100% DE LAS ACCIONES QUE COMPONEN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
ACTIVIDAD: EDUCACION DE LOS COLOMBIANOS EN LAS DIFERENTES AREAS DE CONOCIMIENTO, HACIENDO ESPECIAL ENFASIS EN LA FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.
DOCUMENTO: DOCUMENTO DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 17 DE 2019
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 37043 30/12/2019

742499 12 COSMO EDUCATION S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: SU ACTIVIDAD PRINCIPAL ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS RELACIONADOS CON LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, Y MEDIA Y OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIO RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/11/2022
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 26 DE MARZO DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9379 17/03/2023

745966 12 VENTURES COMFAMA S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .
ACTIVIDAD: LA INVERSIÓN DE RECURSOS EN SOCIEDADES, ORGANIZACIONES, FONDOS O CUALQUIER OTRA FIGURA LEGAL, DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJEROS, QUE SE ENCUENTREN ENN ETAPAS TEMPRANAS O MEDIANAS QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O PROYECTOS EN LOS ÁMBITOS DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y TURISMO, SALUD, BIENESTAR Y CUIDADO, SEGURIDAD SOCIAL, ACTIVOS MOBILIARIOS, VIVIENDA Y HÁBITAT, SERVICIOS FINANCIEROS, AHORRO,Y CRÉDITO, Y DESARROLLO SOSTENIBLE, IMPACTO AMBIENTAL Y DE AGRICULTURA, ASÍ COMO LA

Recibo No.: 0026896694 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AjicddwdbdfEkmpl

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

APROPIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS, EMERGENTES QUE GUARDEN RELACIÓN CON LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL.
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 18/01/2023
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DE MARZO 07 DE 2023
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 9669 22/03/2023

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8551
Actividad secundaria código CIIU: 8559
Otras actividades código CIIU: 8523, 8560

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

| | |
|---|---|
| Nombre: | CESDE CENTRO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS |
| Matrícula No.: | 21-010816-02 |
| Fecha de Matrícula: | 15 de Febrero de 1974 |
| Ultimo año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Calle 49 41 09 |
| Municipio: | MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

| | |
|---|---|
| Nombre: | CESDE BELLO |
| Matrícula No.: | 21-621646-02 |
| Fecha de Matrícula: | 21 de Octubre de 2016 |
| Ultimo año renovado: | 2024 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | Diagonal 50 A 38 20 |
| Municipio: | BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

| | |
|---|---|
| Nombre: | CESDE SUROESTE |
| Matrícula No.: | 21-743812-02 |
| Fecha de Matrícula: | 25 de Marzo de 2022 |
| Ultimo año renovado: | 2024 |

Recibo No.: 0026896694 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AjicddwdbdfEkmpl

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

| | |
|---|---|
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | KM 2 VIA LA PINTADA - PUENTE IGLESIAS |
| Municipio: | LA PINTADA, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

## TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $65,171,018,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8551

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0026896694 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AjicddwdbdfEkmpl

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros